

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 10 de noviembre 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por BANCO BOGOTA, contra JUAN CARLOS RIVERO JULIO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00618-00, pendiente por decretar medida cautelar. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD  
Soledad febrero 22 de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado este despacho, por lo que el Juzgado Dispone:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado JUAN OCAMPO DE LA HOZ, con Cedula de Ciudadanía No. 1042969008, en su calidad de empleado o cualquier otra calidad que tenga con la GOBERNACION DEL ATLANTICO. Oficiése en tal sentido al señor pagador de la mencionada entidad con las prevenciones de que trata el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso. Límitese el embargo a la suma de \$ 41.430.934 M/L.

Notifíquese y Cúmplase

  
WENDY JHOANA MANOTAS MORENO  
Jueza

WM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 15 Hoy 23/02 DE 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria  
